



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00038378- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Escuela de Letras, por la que solicita prórroga de la designación interina del Prof. Gustavo Giménez en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple, en la cátedra Enseñanza de la Lengua I; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se fundamenta en la necesidad de asegurar el dictado de la cátedra antes mencionada, en virtud de la solicitud de suspensión del llamado a concurso tramitado en el expediente EX-2025-01015450- -UNC-ME#FFYH;

Que la designación que trata, se encuadra en lo previsto en el art. 11º de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/08;

Que la Secretaría Académica toma conocimiento y da opinión favorable que se designe de manera excepcional;

Que por el Área Profesorado y Concursos, se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que resulta necesario hacer lugar a lo solicitado, por estrictas razones de servicio;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 12 de marzo de 2026, resuelve aprobar por unanimidad, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

El H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR, en calidad de interino, con carácter excepcional, y en los términos previstos en el art. 11º de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/08, al Especialista Gustavo Alberto GIMÉNEZ, legajo 33999, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) a cargo del dictado, en la cátedra Enseñanza de la Lengua I, con complementación de funciones en la cátedra Enseñanza de la Lengua II, de la Escuela de Letras, a partir del 1 de marzo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º: El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

SMP